

10338



NATRANSCOM Cía. Ltda.
NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO
SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO - CAMA ALTA - CAMA BAJA
ENCOMIENDAS Y VALIJAS

08 ABR. 2008
ESCANEAR

Expediente N° 91180

Superintendencia de
Compañías
09 ABR. 2008
Subdirección de
Documentación y Archivo

Quito, 02 de Abril del 2008

Superintendencia de
Compañías
02 ABR. 2008
MARCO IGLESAS
Registro de Sociedades

SEÑOR.
SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes, que la empresa de mi representación **COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO NATRANSCOM CIA. LTDA.** Se han efectuado las siguientes sesiones de participaciones sociales:

- 1.- Mediante escritura publica otorgada el 6 de Julio del 2006 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, notario vigésimo séptimo del cantón Quito, margina en el registro mercantil el 4 de Abril del 2007, el señor, el señor Milton Iván Sánchez Sánchez transfirió a favor del Sr. Franklin Winson Enríquez Mafla de Nacionalidad Ecuatoriana, una participación social equivalente a diez dólares norteamericanos.
- 2.- Mediante escritura pública otorgada el 10 de julio del 2006 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, notario vigésimo séptimo del cantón Quito, marginada el registro mercantil el 21 de julio del 2006 al Sr. Luis Efraín Gonzáles Ligna, transfirió a favor del Sr. Franklin Winson Enríquez Mafla de Nacionalidad Ecuatoriana, una participación social equivalente a diez dólares norteamericanos.
- 3.- Mediante escritura publica otorgada el 31 de julio del 2006 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, notario vigésimo séptimo del cantón Quito, marginada el registro mercantil el 4 de abril del 2007, el Sr. Jesús Sigifredo Mata Andino, transfirió a favor del Sr. Rene Aníbal Libardo García Mafla de Nacionalidad Ecuatoriana, una participación social equivalente a diez dólares norteamericanos.
- 4.- Mediante escritura pública otorgada el 26 de Septiembre del 2006 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, notario vigésimo séptimo del cantón Quito, marginada el registro mercantil el 4 de Septiembre del 2007 el Sr. Nelson Rene Salazar Heredia, transfirió a favor del Sr. Rene Aníbal Libardo García Mafla de Nacionalidad Ecuatoriana, una participación social equivalente a diez dólares norteamericanos.

R. Cesiones Registradas
08-04-08

6 Cesiones R.



NATRANSCOM Cía. Ltda.
NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO
SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO - CAMA ALTA - CAMA BAJA
ENCOMIENDAS Y VALIJAS

5.- Mediante escritura publica otorgada el 10 de Octubre del 2006 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, notario vigésimo séptimo del cantón Quito, margina en el registro mercantil el 4 de Abril del 2007, el señor, el Sr. Eduardo Rubén Bucheli Patiño transfirió a favor del Sr. Franklin Winson Enríquez Mafla de Nacionalidad Ecuatoriana, una participación social equivalente a diez dólares norteamericanos.

6.- Mediante escritura publica otorgada el 29 de Enero del 2007 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, notario vigésimo séptimo del cantón Quito, margina en el registro mercantil el 4 de Abril del 2007, el señor, el Sr. Marcelo Gustavo García Yáñez, transfirió a favor del Sr. Rene Aníbal Libardo García Mafla Nacionalidad Ecuatoriana, una participación social equivalente a diez dólares norteamericanos.

Adjunto copias certificadas de las escrituras públicas referidas.

Por la favorable acogida que se brinde al presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Sr. Leonardo Enriquez Mafla
GERENTE GENERAL
NATRANSCOM CIA LTDA



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
MILTON IVAN SANCHEZ SANCHEZ Y SRA.

A FAVOR DE

FRANKLIN WINSON ENRIQUEZ MAFLA

CUANTIA: USD. \$ 10,00

DI 3 COPIAS

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves seis de julio del dos mil seis; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, como cedentes los cónyuges señores MILTON IVAN SANCHEZ SANCHEZ y CARMITA PAREDES SANCHEZ, casados entre sí, por sus propios derechos; y, como cesionario el señor FRANKLIN WINSON ENRIQUEZ MAFLA, casado con la señora Mónica Julissa Martínez Sánchez, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los cedentes domiciliados en Pelileo, provincia de Tungurahua, y de tránsito por esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad

con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que contiene una CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público, por una parte y en calidad de CEDENTES los señores cónyuges MILTON IVAN SANCHEZ SANCHEZ y CARMITA PAREDES SANCHEZ; y, por otra, en calidad de CESIONARIO el señor FRANKLIN WINSON ENRIQUEZ MAFLA, casado con la señora Mónica Julissa Martínez Sánchez; todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de los cedentes domiciliados en Pelileo, provincia de Tungurahua, y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y en forma libre y voluntaria. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, se constituyó la compañía denominada NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO "NATRANSCOM" COMPANIA LIMITADA, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de junio del dos mil uno. B) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril del dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de junio del dos mil tres, el señor Milton Iván Sánchez Sánchez, adquirió mediante cesión una

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

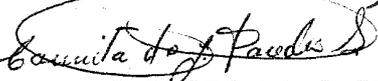


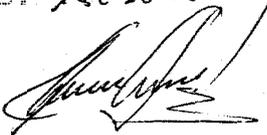
participación social del valor de Diez dólares norteamericanos en la citada Compañía. C) La Junta General Universal de la Compañía celebrada el dieciséis de junio del dos mil seis, cuya copia certificada del acta se adjunta como documento habilitante, autorizó por unanimidad la Cesión objeto del presente instrumento.

TERCERA.- OBJETO.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, los señores cónyuges MILTON IVAN SANCHEZ SANCHEZ y CARMITA PAREDES SANCHEZ, ceden y transfieren en favor del señor FRANKLIN WINSON ENRIQUEZ MAFLA, la participación social que tienen en propiedad en la compañía NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO "NATRANSCOM" COMPANIA LIMITADA. Por su parte, el Cesionario acepta la cesión y transferencia de la participación social realizada en su favor, por así convenir a sus intereses. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente Cesión es de diez dólares norteamericanos en total. QUINTA.- Los Cedentes declaran haber recibido de manos del Cesionario, la totalidad del precio pactado por la cesión objeto de este contrato, en dinero efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, sin tener por lo tanto ningún reclamo que formular al respecto en el presente ni en el futuro. SEXTA.- Mediante la presente transferencia de participación, el Cesionario adquiere todos los derechos y obligaciones derivados, declarando conocer tanto los activos como los pasivos de la compañía. SEPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- El Cesionario, queda facultado para realizar la marginación

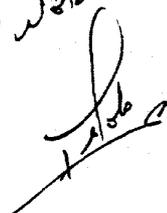
correspondiente e inscripción de este documento en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Rocio Vizuetz Guerrero con matrícula profesional número tres mil ciento setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.) Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican, y firman junto conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

x 
MILTON IVAN SANCHEZ SANCHEZ
C.C. No. 180162303-2

x 
CARMITA FAREDES SANCHEZ
C.C. No. 140201825-6

x 
FRANKLIN WINSON ENRIQUEZ MAFLA
C.C. No. 170917664-6



Notario




ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO "NATRANSCOM" CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día viernes dieciséis de Junio del dos mil seis, a las diecisiete horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la calle Hernando Prado número ciento setenta y ocho, se reúnen en Junta General Extraordinaria los socios señores: Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, Eduardo Rubén Bucheli Patiño, Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta, Luis Eduardo Chuquimarca Vega, Franklin Winson Enriquez Mafla, Lenín Heisten Enriquez Mafla, Leonardo Fabio Enriquez Mafla, Bolívar Walter Ramiro García Mafla, René Anibal Libardo García Mafla, Marcelo Gustavo García Yánez, Luis Efraín González Ligna, Jesús Sigifredo Mata Andino, Carlos Homero Montenegro Mejía, Nelson René Salazar Heredia y Milton Iván Sánchez Sánchez, quienes son propietarios de doscientas diez participaciones de diez dólares cada una, que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de Dos mil cien dólares norteamericanos.

Bajo la presidencia y dirección del señor Leonardo Fabio Enriquez Mafla, Presidente de la compañía, actúa como Secretario ad-hoc el Gerente General señor René Anibal Libardo García Mafla, quien procede a verificar el quórum legal y por estar presente la totalidad del capital social, los socios acuerdan en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente Orden del día:

AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Toma la palabra el señor Gerente General y señala que los señores: Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta, Luis Eduardo Chuquimarca Vega, Marcelo Gustavo García Yánez, Jesús Sigifredo Mata Andino, Nelson René Salazar Heredia, Milton Iván Sánchez Sánchez y Luis Efraín González Ligna, socios de la Compañía han decidido transferir sus participaciones sociales en favor de los socios señores Leonardo Fabio Enriquez Mafla, René Anibal Libardo García Mafla y Franklin Winson Enriquez Mafla, por lo que solicitan la autorización correspondiente.

Los socios expresan de manera unánime su acuerdo y autorizan la cesión y transferencia de participaciones de la siguiente manera: 1) Los señores Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta y Luis Eduardo Chuquimarca Vega ceden sus participaciones sociales en favor del señor Leonardo Fabio Enriquez Mafla. 2) Los señores Marcelo Gustavo García Yánez, Jesús Sigifredo Mata Andino y Nelson René Salazar Heredia ceden sus participaciones sociales en favor del señor René Anibal Libardo García Mafla. Y, 3) Los señores Luis Efraín González Ligna y Milton Iván Sánchez Sánchez, ceden sus participaciones sociales en favor del señor Franklin Winson Enriquez Mafla.

Agotado el Orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, luego del cual se reinstala la Junta disponiéndose su lectura, siendo aprobada por unanimidad. Se declara concluida la Junta a las diecisiete horas y para constancia de lo acordado, firman todos los concurrentes. f) Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, f) Eduardo Rubén Bucheli Patiño, f) Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta, f) Luis Eduardo Chuquimarca Vega, f) Franklin Winson Enríquez Mafla, f) Lenin Heisten Enríquez Mafla, f) Leonardo Fabio Enríquez Mafla, f) Bolívar Walter Ramiro García Mafla, f) René Anibal Libardo García Mafla, f) Marcelo Gustavo García Yáñez, f) Luis Efraín González Ligna, f) Jesús Sigifredo Mata Andino, f) Carlos Homero Montenegro Mejía, f) Nelson René Salazar Heredia, f) Milton Iván Sánchez Sánchez.

RAZON.- Siento por tal que la copia del Acta que antecede, es igual a su original el mismo que se encuentra en el archivo de la Compañía. Certifico.- Quito, a 21 de Junio del 2.006.

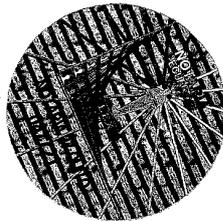

~~René Anibal Libardo García Mafla~~
SECRETARIO Ad-hoc
GERENTE GENERAL

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE
PARTICIPACION QUE OTORGAN MILTON IVAN SANCHEZ
SANCHEZ Y SRA. A FAVOR DEL SEÑOR FRANKLIN WINSON
ENRIQUEZ MAFLA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en
Quito, en la misma fecha de su celebración.



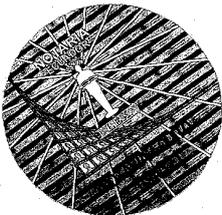
FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



/end/

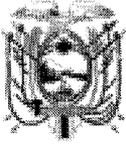
RAZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON
QUITO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al margen de la escritura
pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA denominada NACIONAL DE TRANSPORTE Y COMERCIO
.NATRANSCOM. CIA. LTDA..., OTORGADA ante mí, el CUATRO DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO. En Quito, hoy día VIERNES VEINTE
Y TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaria 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Ro



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2438** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de junio del dos mil uno, a fs.2260, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **“NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO NATRANSCOM CIA. LTDA..”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de abril de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACION

JESUS SIGIFREDO MATA ANDINO Y SRA.

A FAVOR DE

RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: copias

P.P.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta y uno de julio del dos mil seis, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los señores cónyuges JESUS SIGIFREDO MATA ANDINO Y GLADYS HERMINIA ESCUDERO ANDINO, casados, por sus propios derechos, en calidad de Cedentes: y, por otra parte, el señor RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA, divorciado, por sus propios derechos, en calidad de Cesionario.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo

tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar esta que contiene una CESION DE PARTICIPACION SOCIAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público, por una parte, y en calidad de CEDENTES los señores cónyuges JESUS SIGIFREDO MATA ANDINO Y GLADYS HERMINIA ESCUDERO ANDINO; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA, de estado civil divorciado; todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito legalmente capaces para contratar y en forma libre y voluntaria. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, se constituyó la compañía denominada NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO NATRANSCOM COMPANIA LIMITADA, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de junio del dos mil uno. b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril del dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Cbacón, inscrita el diez de junio del dos mil tres, el señor Jesús Sigifredo Mata Andino, de estado civil casado, adquirió mediante cesión una participación social del valor de Diez dólares

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



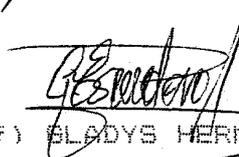
norteamericanos en la citada Compañía. c) La General Universal de la Compañía celebrada dieciséis de junio del dos mil seis, cuya copia certificada del acta se adjunta como documento habilitante, autorizó por unanimidad la Cesión de Participación objeto del presente instrumento.

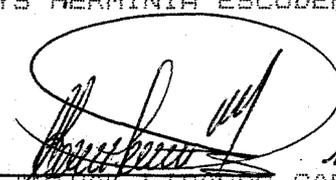
TERCERA.- OBJETO.- CESION DE PARTICIPACION.- Con los antecedentes anotados, los señores cónyuges JESUS SIGIFREDO MATA ANDINO Y GLADYS HERMINIA ESCUDERO ANDINO, ceden y transfieren en favor del señor RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA, la participación social que tienen en propiedad en la compañía NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO NATRANSCOM COMPAÑIA LIMITADA.

Por su parte, el Cesionario acepta la cesión y transferencia de participación social realizada en su favor, por así convenir a sus intereses. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente Cesión es de Diez dólares norteamericanos. QUINTA.- Los Cedentes declaran haber recibido de manos del Cesionario, la totalidad del precio pactado por la cesión de participación objeto de este contrato, en dinero efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, sin tener por lo tanto ningún reclamo que formular al respecto en el presente ni en el futuro. SEXTA.- Mediante la presente transferencia de participación, el Cesionario adquiere todos los derechos y obligaciones derivados, declarando conocer tanto los activos como los pasivos de la compañía. SEPTIMA.-

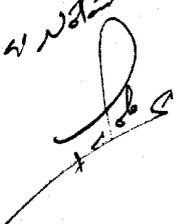
INSCRIPCION Y MARGINACION.- El Cesionario, queda facultado para realizar la marginación correspondiente de este documento en el Registro Mercantil. Usted señor notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por la Doctora Rocío Vizúete, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número tres mil ciento setenta y uno.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


170474712-8
f) JESUS SIGIFREDO MATA ANDINO


1704159397-1
f) GLADYS HERMINIA ESCUDERO ANDINO


170505807-1
f) RENE AMIBRAL LIBARDO GARCIA MAFLA



Handwritten notes:
2 nota


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO
"NATRANSCOM" CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, hoy día viernes dieciséis de Junio del dos mil seis, a las diecisiete horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la calle Hernando Prado número ciento setenta y ocho, se reúnen en Junta General Extraordinaria los socios señores: Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, Eduardo Rubén Bucheli Patiño, Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta, Luis Eduardo Chuquimarca Vega, Franklin Winson Enriquez Mafla, Lenin Heisten Enriquez Mafla, Leonardo Fabio Enriquez Mafla, Bolívar Walter Ramiro García Mafla, René Anibal Libardo García Mafla, Marcelo Gustavo García Yáñez, Luis Efraim González Ligna, Jesús Sigifredo Mata Andino, Carlos Homero Montenegro Mejía, Nelson René Salazar Heredia y Milton Iván Sánchez Sánchez, quienes son propietarios de doscientas diez participaciones de diez dólares cada una, que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de Dos mil cien dólares norteamericanos.

Bajo la presidencia y dirección del señor Leonardo Fabio Enriquez Mafla, Presidente de la compañía, actúa como Secretario ad-hoc el Gerente General señor René Anibal Libardo García Mafla, quien procede a verificar el quórum legal y por estar presente la totalidad del capital social, los socios acuerdan en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente Orden del día:

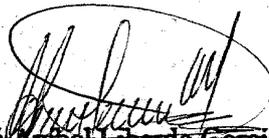
AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Toma la palabra el señor Gerente General y señala que los señores: Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta, Luis Eduardo Chuquimarca Vega, Marcelo Gustavo García Yáñez, Jesús Sigifredo Mata Andino, Nelson René Salazar Heredia, Milton Iván Sánchez Sánchez y Luis Efraim González Ligna, socios de la Compañía han decidido transferir sus participaciones sociales en favor de los socios señores Leonardo Fabio Enriquez Mafla, René Anibal Libardo García Mafla y Franklin Winson Enriquez Mafla, por lo que solicitan la autorización correspondiente.

Los socios expresan de manera unánime su acuerdo y autorizan la cesión y transferencia de participaciones de la siguiente manera: 1) Los señores Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta y Luis Eduardo Chuquimarca Vega ceden sus participaciones sociales en favor del señor Leonardo Fabio Enriquez Mafla. 2) Los señores Marcelo Gustavo García Yáñez, Jesús Sigifredo Mata Andino y Nelson René Salazar Heredia ceden sus participaciones sociales en favor del señor René Anibal Libardo García Mafla. Y, 3) Los señores Luis Efraim González Ligna y Milton Iván Sánchez Sánchez, ceden sus participaciones sociales en favor del señor Franklin Winson Enriquez Mafla.

Agotado el Orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, luego del cual se reinstala la Junta disponiéndose su lectura, siendo aprobada por unanimidad. Se declara concluida la Junta a las diecisiete horas y para constancia de lo acordado, firman todos los concurrentes. f) Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, f) Eduardo Rubén Bucheli Patiño, f) Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta, f) Luis Eduardo Chuquimarca Vega, f) Franklin Winson Enriquez Mafla, f) Lenin Heisten Enriquez Mafla, f) Leonardo Fabio Enriquez Mafla, f) Bolívar Walter Ramiro Garcia Mafla, f) René Aníbal Libardo García Mafla, f) Marcelo Gustavo García Yáñez, f) Luis Efraín González Ligna, f) Jesús Sigifredo Mata Andino, f) Carlos Homero Montenegro Mejía, f) Nelson René Salazar Heredia, f) Milton Iván Sánchez Sánchez.

RAZON.- Siento por tal que la copia del Acta que antecede, es igual a su original el mismo que se encuentra en el archivo de la Compañía. Certifico.- Quito, a 21 de Junio del 2.006.



~~René Aníbal Libardo García Mafla~~
SECRETARIO Ad-hoc
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLADA CIUDADANIA No. 170474712-B

MATA ANDINO JESUS SIGIFREDO

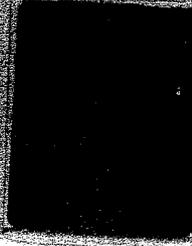
PICHINCHA/STO. DOMINGO DE LOS

17 FEBRERO 1957

007-000000766 M

PICHINCHA/STO. DOMINGO DE LOS

GONZALEZ SUAREZ

EQUATORIANO ***** VP333/3222

CASABO GLADYS HERMINIA ESCUDERO A

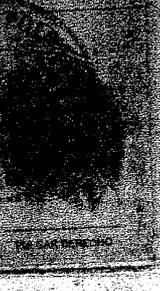
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

CASABO MATA

MATA ANDINO

14/02/2003

00474875



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLADA CIUDADANIA No. 170459357-1

ESCUDERO ANDINO GLADYS HERMINIA

COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS

08 MARZO 1956

002-2 000000469 F

COTOPAXI/LAFACUNZA

EN MATRIZ 1956




EQUATORIANO ***** E133313222

ESCUDERO JESUS SIGIFREDO MATA ANDINO

SECUNDARIA COCHER DOMESTICOS

MATA ESCUDERO

MATERIA ANDINO

16/10/2003

0817779



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLADA CIUDADANIA No. 170505987-1

GARCIA MFLA RENE ANIBAL LIBARDO

SUCUMBITOS/SUCUMBITOS/EL PLAYON DE SAN FRANCIS

15 MAYO 1956

001-000000024 M

SUCUMBITOS/SUCUMBITOS

LA BONITA




EQUATORIANO ***** VP333/3222

ESCUDERO JESUS SIGIFREDO MATA ANDINO

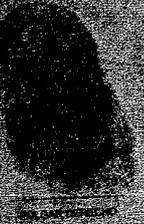
SECUNDARIA CHOFER

MATA ESCUDERO

MATERIA ANDINO

16/10/2003

0817779



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

76-0180
NUMERO

1704747123
CEDULA

MATA ANDINO JESUS SIGIFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

17/06/2004
FECHA




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

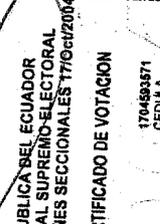
07-0100
NUMERO

1704593571
CEDULA

ESCUDERO ANDINO GLADYS HERMINIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

17/06/2004
FECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

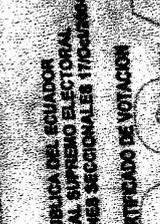
07-0100
NUMERO

1704593571
CEDULA

ESCUDERO ANDINO GLADYS HERMINIA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

17/06/2004
FECHA

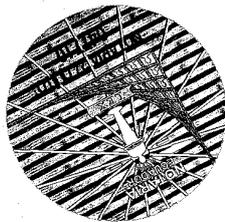



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE
PARTICIPACIONES, que otorga JESUS SIGIFREDO MATA
ANDINO Y SRA., a favor de RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA
MAFLA, debidamente firmada y sellada en el mismo
lugar y fecha de su celebración.



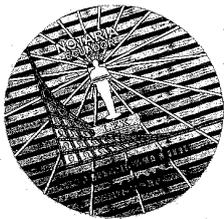
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



/end/

RAZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON
QUITO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION
DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de
CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
denominada NACIONAL DE TRANSPORTE Y COMERCIO .NATRANSCOM,
CIA. LTDA., OTORGADA ante mí, el CUATRO DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL UNO. En Quito, hoy día VIERNES VEINTE Y TRES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

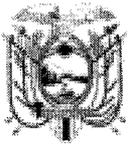


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Pa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2438** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de junio del dos mil uno, a fs.2260, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **“NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO NATRANSCOM CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de abril de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

NELSON RENE SALAZAR HEREDIA Y SRA.

A FAVOR DE

RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA

CUANTIA: USD. \$ 10,00

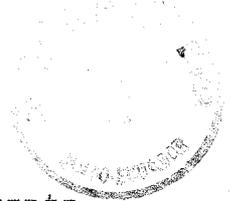
DI 3 COPIAS

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y seis de septiembre del dos mil seis; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, como cedentes los cónyuges señores NELSON RENE SALAZAR HEREDIA y MARTHA AZUCENA SANDOVAL PEREZ, casados entre sí, por sus propios derechos; y, como cesionario el señor RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA, divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que contiene una CESION DE PARTICIPACION SOCIAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público, por una parte y en calidad de CEDENTES los señores cónyuges NELSON RENE SALAZAR HEREDIA y MARTHA AZUCENA SANDOVAL PEREZ; y, por otra, en calidad de CESIONARIO el señor RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA, divorciado; todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y en forma libre y voluntaria. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, se constituyó la compañía denominada NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO "NATRANSCOM" COMPAÑIA LIMITADA, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de junio del dos mil uno. B) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril del dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de junio del dos mil tres, el señor Nelson Rene Salazar Heredia, de estado civil casado, adquirió mediante cesión una participación social del valor de Diez dólares norteamericanos en la citada Compañía. C) La Junta General Universal de la Compañía celebrada el dieciséis de junio del dos mil seis, cuya copia certificada del acta se adjunta como documento habilitante, autorizó por

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



unanimidad la Cesión objeto del presente instrumento.

TERCERA.- OBJETO.- CESION DE PARTICIPACION.- Con los antecedentes anotados, los señores cónyuges NELSON RENE

SALAZAR HEREDIA y MARTHA AZUCENA SANDOVAL PEREZ, ceden y transfieren en favor del señor RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA

MAFLA la participación social que tienen en propiedad en la compañía NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO

"NATRANSCOM" COMPAÑIA LIMITADA. Por su parte, el Cesionario acepta la cesión y transferencia de la participación social realizada en su favor, por así convenir a sus intereses. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente Cesión es de diez dólares norteamericanos.

QUINTA.- Los Cedentes declaran haber recibido de manos del Cesionario, la totalidad del precio pactado por la cesión de participación objeto de este contrato, en dinero efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, sin tener por lo tanto ningún reclamo que formular al respecto en el presente ni en el futuro.

SEXTA.- Mediante la presente transferencia de participación, el Cesionario adquiere todos los derechos y obligaciones derivados, declarando conocer tanto los activos como los pasivos de la compañía. SEPTIMA.-

INSCRIPCION Y MARGINACION.- El Cesionario, queda facultado para realizar la marginación correspondiente e inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes

Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes

Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes

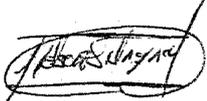
Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes

Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes

Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes

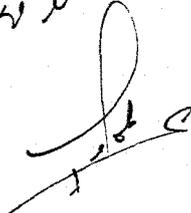
Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes

se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Rocío Vizúete Guerrero con matrícula profesional número tres mil ciento setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.) Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican, y firman junto conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-


x
NELSON RENE SALAZAR HEREDIA
C.C. No. 171348809-4


x
MARTHA AZUCENA SANDOVAL PEREZ
C.C. No. 171391010-5


x
RENE GENERAL LIBARDO GARCIA MAFLA
C.C. No. 170505887-1

21 Notario




ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO "NATRANSCOM" CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día viernes dieciséis de Junio del dos mil seis, a las diecisiete horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la calle Hernando Prado número ciento setenta y ocho, se reúnen en Junta General Extraordinaria los socios señores: Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, Eduardo Rubén Bucheli Patiño, Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta, Luis Eduardo Chuquimarca Vega, Franklin Winson Enriquez Mafla, Lenin Heisten Enriquez Mafla, Leonardo Fabio Enriquez Mafla, Bolívar Walter Ramiro García Mafla, René Anibal Libardo García Mafla, Marcelo Gustavo García Yáñez, Luis Efraín González Ligna, Jesús Sigifredo Mata Andino, Carlos Homero Montenegro Mejía, Nelson René Salazar Heredia y Milton Iván Sánchez Sánchez, quienes son propietarios de doscientas diez participaciones de diez dólares cada una, que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de Dos mil cien dólares norteamericanos.

Bajo la presidencia y dirección del señor Leonardo Fabio Enriquez Mafla, Presidente de la compañía, actúa como Secretario ad-hoc el Gerente General señor René Anibal Libardo García Mafla, quien procede a verificar el quórum legal y por estar presente la totalidad del capital social, los socios acuerdan en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente Orden del día:

AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Toma la palabra el señor Gerente General y señala que los señores: Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta, Luis Eduardo Chuquimarca Vega, Marcelo Gustavo García Yáñez, Jesús Sigifredo Mata Andino, Nelson René Salazar Heredia, Milton Iván Sánchez Sánchez y Luis Efraín González Ligna, socios de la Compañía han decidido transferir sus participaciones sociales en favor de los socios señores Leonardo Fabio Enriquez Mafla, René Anibal Libardo García Mafla y Franklin Winson Enriquez Mafla, por lo que solicitan la autorización correspondiente.

Los socios expresan de manera unánime su acuerdo y autorizan la cesión y transferencia de participaciones de la siguiente manera: 1) Los señores Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta y Luis Eduardo Chuquimarca Vega ceden sus participaciones sociales en favor del señor Leonardo Fabio Enriquez Mafla. 2) Los señores Marcelo Gustavo García Yáñez, Jesús Sigifredo Mata Andino y Nelson René Salazar Heredia ceden sus participaciones sociales en favor del señor René Anibal Libardo García Mafla. Y, 3) Los señores Luis Efraín González Ligna y Milton Iván Sánchez Sánchez, ceden sus participaciones sociales en favor del señor Franklin Winson Enriquez Mafla.

Agotado el Orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, luego del cual se reinstala la Junta disponiéndose su lectura, siendo aprobada por unanimidad. Se declara concluida la Junta a las diecisiete horas y para constancia de lo acordado, firman todos los concurrentes. f) Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, f) Eduardo Rubén Bucheli Patiño, f) Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta, f) Luis Eduardo Chuquimarca Vega, f) Franklin Winson Enriquez Mafla, f) Lenin Heisten Enriquez Mafla, f) Leonardo Fabio Enriquez Mafla, f) Bolívar Walter Ramiro García Mafla, f) René Aníbal Libardo García Mafla, f) Marcelo Gustavo García Yáñez, f) Luis Efraín González Ligna, f) Jesús Sigifredo Mata Andino, f) Carlos Homero Montenegro Mejía, f) Nelson René Salazar Heredia, f) Milton Iván Sánchez Sánchez.

RAZON.- Siento por tal que la copia del Acta que antecede, es igual a su original el mismo que se encuentra en el archivo de la Compañía. Certifico.- Quito, a 21 de Junio del 2.006.



~~René Aníbal Libardo García Mafla~~
SECRETARIO Ad-hoc
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEGUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171348809

SALAZAR HEREDIA NELSON RENE
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
23 OCTUBRE 1977
15:41 H
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

Nelson R. Salazar
FIRMA DEL REGISTRADO

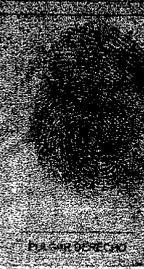


ECUATORIANA***** V4343V4422

CASADO MARTHA AZUCENA SANDOVAL PEREZ
SECUNDARIA EMPLEADO
NELSON FAUSTO SALAZAR
FANNY TERESA HEREDIA
QUITO 10/10/2005
05/04/2015

REN 0632661
Pch

Fanny Teresa Heredia



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEGUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171391010-E

SANDOVAL PEREZ MARTHA AZUCENA
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
11 NOVIEMBRE 1978
15:28 H
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

Martha Azucena Sandoval
FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** V4343V4422

CASADO NELSON RENE SALAZAR HEREDIA
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
VICTOR HUGO SANDOVAL
MARTHA A PEREZ
QUITO 14/10/2005
14/10/2017

REN 1671798
Pch

Nelson Rene Salazar Heredia



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

144-0004 NUMERO
171391010 CEDULA
SANDOVAL PEREZ MARTHA AZUCENA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA/ALFARO PROVINCIA
LA MARGARITA PARROQUIA

Martha Azucena Sandoval
FIRMA DEL REGISTRADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

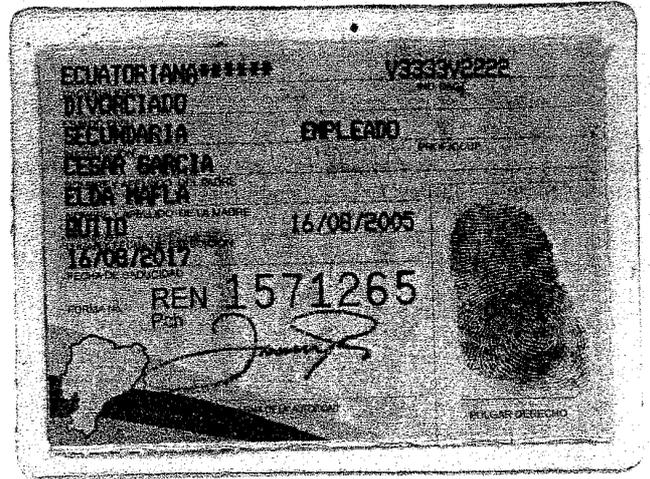
CERTIFICADO DE VOTACION

24-0054 NUMERO
171348809 CEDULA
SALAZAR HEREDIA NELSON RENE
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA/ALFARO PROVINCIA
LA MARGARITA PARROQUIA

Nelson Rene Salazar Heredia
FIRMA DEL REGISTRADO



Handwritten signature



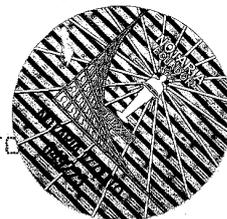
Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE
 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN NELSON RENE
 SALAZAR HEREDIA Y SRA. A FAVOR DE RENE ANIBAL
 LIBARDO GARCIA MAFLA, DEBIDAMENTE firmada y sellada
 en Quito, en la misma fecha de su celebración.



[Handwritten Signature]

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



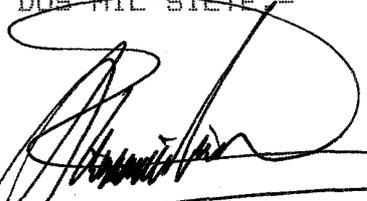


NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

/end/

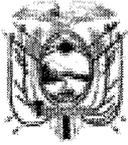
RAZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada NACIONAL DE TRANSPORTE Y COMERCIO .NATRANSCOM. CIA. LTDA., OTORGADA ante mi, el CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO. En Quito, hoy día VIERNES VEINTE Y TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


Dr. Jaime Aillon Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO


Notaria 4ta.
Dr. Jaime Aillon Albán
Quito - Ecuador



RECEIVED
MAY 10 1964
BUREAU OF
RECORDS



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

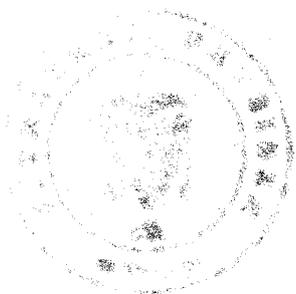


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2438 de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de junio del dos mil uno, a fs.2260, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO NATRANSCOM CIA. LTDA..", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de abril de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
EDUARDO RUBEN BUCHELI PATIÑO Y SRA.

A FAVOR DE

FRANKLIN WINSON ENRIQUEZ MAFLA

CUANTIA: USD. \$ 10,00

DI 3 COPIAS

&&& CV &&&

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez de octubre del dos mil seis; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, como cedentes los cónyuges señores EDUARDO RUBEN BUCHELI PATIÑO y NOEMI HILDAURA MONAR CHAFLA, casados entre sí, por sus propios derechos; y, como cesionario el señor FRANKLIN WINSON ENRIQUEZ MAFLA, casado con la señora Mónica Juliessa Martínez Sánchez, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar ésta que contiene una CESION DE PARTICIPACION SOCIAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público, por una parte y en calidad de CEDENTES los señores cónyuges EDUARDO RUBEN BUCHELI PATIÑO y NOEMI HILDAURA MONAR CHAFLA; y, por otra, en calidad de CESIONARIO el señor FRANKLIN WINSON ENRIQUEZ MAFLA, casado con la señora Mónica Julissa Martínez Sánchez; todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y en forma libre y voluntaria. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, se constituyó la compañía denominada NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO "NATRANSCOM" COMPANIA LIMITADA, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de junio del dos mil uno. B) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril del dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de junio del dos mil tres, el señor Eduardo Rubén Bucheli Patiño, de estado civil casado, adquirió mediante cesión una participación social del valor de Diez dólares norteamericanos en la citada Compañía. C) La Junta General Universal de la Compañía celebrada el diecinueve de mayo del dos mil seis, cuya copia certificada del acta

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

se adjunta como documento habilitante, autorizó por unanimidad la Cesión de Participación objeto del presente instrumento. TERCERA.- OBJETO.- CESION DE PARTICIPACION.-

Con los antecedentes anotados, los señores cónyuges EDUARDO RUBEN BUCHELI PATISO y NOEMI HILDAURA MONAR CHAFLA, ceden y transfieren en favor del señor FRANKLIN WINSON ENRIQUEZ MAFLA, la participación social que tienen

en propiedad en la compañía NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO "NATRANSCOM" COMPANIA LIMITADA. Por su parte, el Cesionario acepta la cesión y transferencia de participación social realizada en su favor, por así convenir a sus intereses. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente Cesión es de Diez dólares norteamericanos.

QUINTA.- Los Cedentes declaran haber recibido de manos del Cesionario, la totalidad del precio pactado por la cesión de participación objeto de este contrato, en dinero efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, sin tener por lo tanto ningún reclamo que formular al respecto en el presente ni en el futuro.

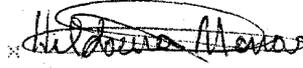
SEXTA.- Mediante la presente transferencia de participación, el Cesionario adquiere todos los derechos y obligaciones derivados, declarando conocer tanto los activos como los pasivos de la compañía. SEPTIMA.-

INSCRIPCION Y MARGINACION.- El Cesionario, queda facultado para realizar la marginación correspondiente e inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

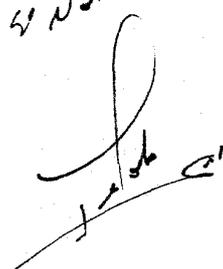
Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento

público." (Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Rocío Vizúete Guerrero con matrícula profesional número tres mil ciento setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.) Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican, y firman junto conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-


x
~~EDUARDO EUREN PACHELI PATINO~~
C.C. No. ~~18 017 07165~~


x
NOEMI HILDAURO MONAR CHAFLA
C.C. No. 020109327-0


x
FRANKLIN WINSON ENRIQUEZ MAFLA
C.C. No. 170917664-6

Si Nda


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO "NATRANSCOM" CIA.
LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día viernes diecinueve de Mayo del dos mil seis, a las diecisiete horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la calle Hernando Prado número ciento setenta y ocho, se reúnen en Junta General Extraordinaria los socios señores: Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, Eduardo Rubén Bucheli Patiño, Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta, Luis Eduardo Chuquimarca Vega, Franklin Winson Enríquez Mafla, Lenin Heisten Enríquez Mafla, Leonardo Fabio Enríquez Mafla, Bolívar Walter Ramiro García Mafla, René Aníbal Libardo García Mafla, Marcelo Gustavo García Yáñez, Luis Efraín González Ligna, Jesús Sigifredo Mata Andino, Carlos Homero Montenegro Mejía, Nelson René Salazar Heredia y Milton Iván Sánchez Sánchez, quienes son propietarios de doscientas diez participaciones de diez dólares cada una, que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de Dos mil cien dólares norteamericanos.

Bajo la presidencia y dirección del señor Leonardo Fabio Enríquez Mafla, Presidente de la compañía, actúa como Secretario ad-hoc el Gerente General señor René Aníbal Libardo García Mafla, quien procede a verificar el quórum legal y por estar presente la totalidad del capital social, los socios acuerdan en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente Orden del día:

AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACION SOCIAL.

Toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta que el señor Eduardo Rubén Bucheli Patiño ha tomado la decisión de transferir mediante cesión su participación social en favor del socio señor Franklin Winson Enríquez Mafla, por lo que solicita la autorización pertinente.

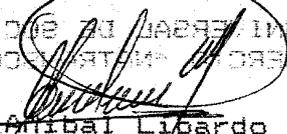
Los socios expresan de manera unánime su autorización para que el socio señor Eduardo Rubén Bucheli Patiño proceda a realizar la cesión y transferencia de la participación social que tiene en propiedad en favor del socio señor Franklin Winson Enríquez Mafla.

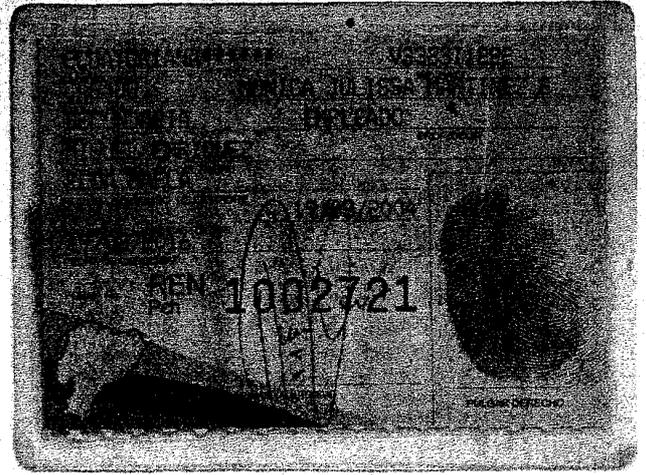
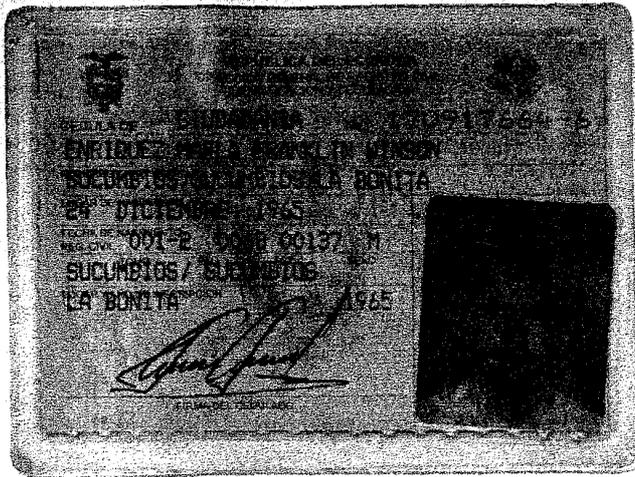
Agotado el Orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, luego del cual se reinstala la Junta disponiéndose su lectura, siendo aprobada por unanimidad. Se declara concluida la Junta a las diecisiete horas treinta minutos y para constancia de lo acordado, firman todos los concurrentes.
f) Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, f) Eduardo Rubén Bucheli Patiño, f) Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta, f) Luis Eduardo Chuquimarca Vega, f) Franklin Winson Enríquez Mafla, f) Lenin Heisten Enríquez Mafla, f) Leonardo Fabio Enríquez Mafla, f) Bolívar Walter Ramiro García Mafla, f) René Aníbal Libardo García Mafla, f) Marcelo Gustavo García Yáñez, f) Luis Efraín González Ligna, f) Jesús Sigifredo Mata Andino, f) Carlos Homero

Montenegro Mejía, f) Nelson René Salazar Heredia, f) Milton Iván Sánchez Sánchez.

RAZON.- Siento por tal que la copia del Acta que antecede, es igual a su original el mismo que se encuentra en el archivo de la Compañía. Certifico.- Quito, a 6 de Octubre del 2.006.

AL BO BODI SE NI DABRE INU AIRAMIDOPARTY JAREBS ATWUL AJ BO ATOA
COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO AEREO Y TERRESTRE S.A.
ACTA

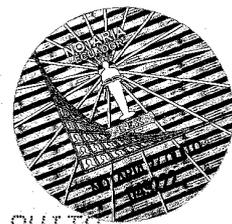

René Anibal Libardo García Mafía
SECRETARIO Ad-hoc
GERENTE GENERAL



Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN EDUARDO RUBEN
BUCHELI PATIÑO Y SRA. A FAVOR DE FRANKLIN WINSON
ENRIQUEZ MAFLA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en
Quito, en la misma fecha de su celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

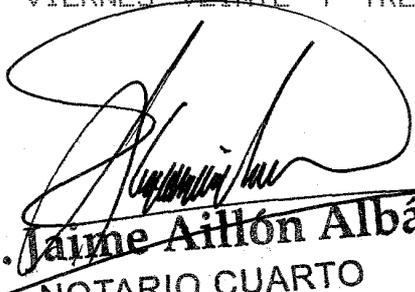
/end/

RAZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada NACIONAL DE TRANSPORTE Y COMERCIO .NATRANSCOM, CIA. LTDA., OTORGADA ante mi, el CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO. En Quito, hoy día VIERNES VEINTE Y TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador




Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2438** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de junio del dos mil uno, a fs.2260, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **“NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO NATRANSCOM CIA. LTDA..”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de abril de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

MARCELO GUSTAVO GARCIA YANEZ Y SRA.

A FAVOR DE

RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA

CUANTIA: USD\$10,00

Di: copias

P.P.

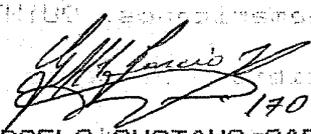
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y nueve (29) de enero del dos mil siete, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, y, en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges: MARCELO GUSTAVO GARCIA YANEZ Y MARIA ANGELITA PEREZ MUÑOZ, casados; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA, divorciado; por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a

escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta que contiene una CESION DE PARTICIPACION SOCIAL, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público, por una parte, y en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges: MARCELO GUSTAVO GARCIA YANEZ Y MARIA ANGELITA PEREZ MUÑOZ, casados; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA, divorciado; todos por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y en forma libre y voluntaria. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, se constituyó la compañía denominada NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO "NATRANSCOM" COMPAÑIA LIMITADA, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de junio del dos mil uno. B) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril del dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de junio del dos mil tres, el señor MARCELO GUSTAVO GARCIA YANEZ, adquirió mediante cesión una participación social

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

del valor de Diez dólares norteamericanos, en la citada Compañía. C) La Junta General Universal de la Compañía celebrada el dieciséis de junio del dos mil seis, cuya copia certificada del acta se adjunta como documento habilitante, autorizó por unanimidad la Cesión de Participación objeto del presente instrumento. TERCERA.- OBJETO.- CESION DE PARTICIPACION.- Con los antecedentes anotados, los señores cónyuges: MARCELO GUSTAVO GARCIA YANEZ Y MARIA ANGELITA PEREZ MUÑOZ, ceden y transfieren en favor del señor RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA la participación social que tiene en propiedad en la compañía NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO "NATRANSCOM" COMPANIA LIMITADA. Por su parte, el Cesionario acepta la cesión y transferencia de participación social realizada en su favor, por lo que conviene a sus intereses. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente Cesión de Participación social es de diez dólares norteamericanos. QUINTA.- Los Cedentes declaran haber recibido de manos del Cesionario, la totalidad del precio pactado por la cesión de participación objeto de este contrato, en dinero efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, sin tener por lo tanto ningún reclamo que formular al respecto en el presente ni en el futuro. SEXTA.- Mediante la presente cesión y transferencia de participación social, el Cesionario adquiere todos los derechos y obligaciones

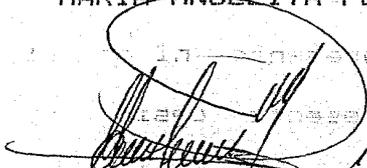
derivados, declarando conocer tanto los activos como los pasivos de la compañía. SEPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- El Cesionario, queda facultado para realizar la marginación correspondiente e inscripción de este documento en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por la doctora Rocío Vizquete, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número tres mil ciento setenta y uno.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y afirman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


170645293 7
MARCELO GUSTAVO GARCIA YANEZ

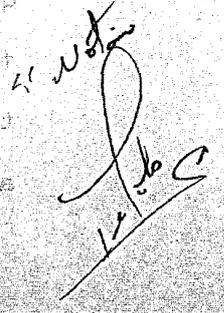



170814119-5
MARIA ANGELITA PEREZ MUÑOZ




170505887-1
RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO
"NATRANSCOM" CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día viernes dieciséis de Junio del dos mil seis, a las diecisiete horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la calle Hernando Prado número ciento setenta y ocho, se reúnen en Junta General Extraordinaria los socios señores: Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, Eduardo Rubén Bucheli Patiño, Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta, Luis Eduardo Chuquimarca Vega, Franklin Winson Enriquez Mafla, Lenin Heisten Enriquez Mafla, Leonardo Fabio Enriquez Mafla, Bolívar Walter Ramiro García Mafla, René Anibal Libardo García Mafla, Marcelo Gustavo García Yáñez, Luis Efraín González Ligna, Jesús Sigifredo Mata Andino, Carlos Homero Montenegro Mejía, Nelson René Salazar Heredia y Milton Iván Sánchez Sánchez, quienes son propietarios de doscientas diez participaciones de diez dólares cada una, que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de Dos mil cien dólares norteamericanos.

Bajo la presidencia y dirección del señor Leonardo Fabio Enriquez Mafla, Presidente de la compañía, actúa como Secretario ad-hoc el Gerente General señor René Anibal Libardo García Mafla, quien procede a verificar el quórum legal y por estar presente la totalidad del capital social, los socios acuerdan en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, con el objeto de tratar y resolver sobre el siguiente Orden del día:

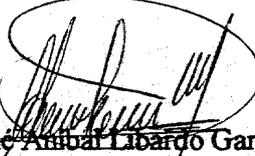
AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Toma la palabra el señor Gerente General y señala que los señores: Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta, Luis Eduardo Chuquimarca Vega, Marcelo Gustavo García Yáñez, Jesús Sigifredo Mata Andino, Nelson René Salazar Heredia, Milton Iván Sánchez Sánchez y Luis Efraín González Ligna, socios de la Compañía han decidido transferir sus participaciones sociales en favor de los socios señores Leonardo Fabio Enriquez Mafla, René Anibal Libardo García Mafla y Franklin Winson Enriquez Mafla, por lo que solicitan la autorización correspondiente.

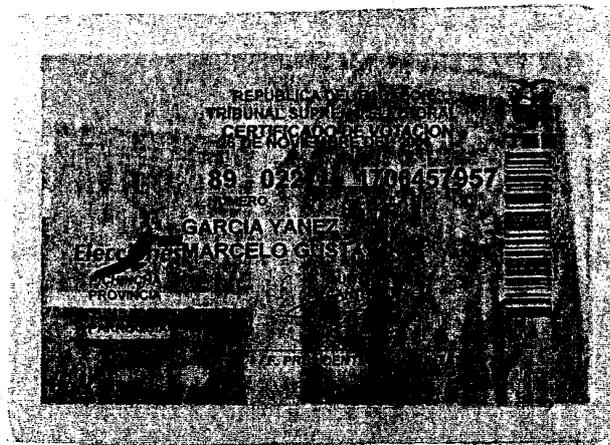
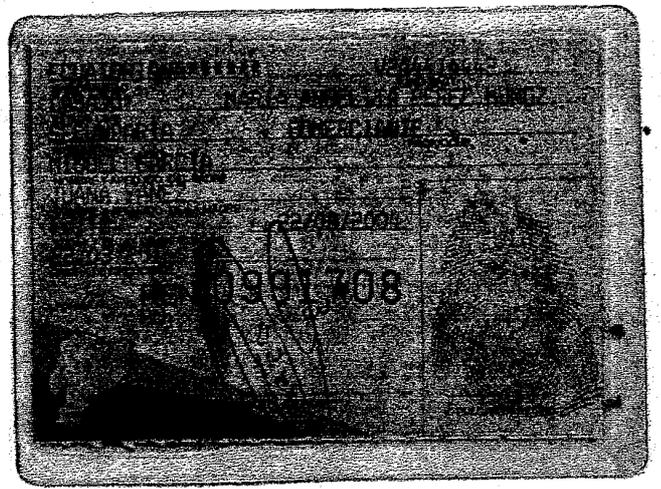
Los socios expresan de manera unánime su acuerdo y autorizan la cesión y transferencia de participaciones de la siguiente manera: 1) Los señores Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta y Luis Eduardo Chuquimarca Vega ceden sus participaciones sociales en favor del señor Leonardo Fabio Enriquez Mafla. 2) Los señores Marcelo Gustavo García Yáñez, Jesús Sigifredo Mata Andino y Nelson René Salazar Heredia ceden sus participaciones sociales en favor del señor René Anibal Libardo García Mafla. Y, 3) Los señores Luis Efraín González Ligna y Milton Iván Sánchez Sánchez, ceden sus participaciones sociales en favor del señor Franklin Winson Enriquez Mafla.

Agotado el Orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, luego del cual se reinstala la Junta disponiéndose su lectura, siendo aprobada por unanimidad. Se declara concluida la Junta a las diecisiete horas y para constancia de lo acordado, firman todos los concurrentes. f) Leodán Alfredo Barriga Pazmiño, f) Eduardo Rubén Bucheli Patiño, f) Pedro Alfonso Chuquimarca Landeta, f) Luis Eduardo Chuquimarca Vega, f) Franklin Winson Enriquez Mafla, f) Lenin Heisten Enriquez Mafla, f) Leonardo Fabio Enriquez Mafla, f) Bolívar Walter Ramiro García Mafla, f) René Anibal Libardo García Mafla, f) Marcelo Gustavo García Yánez, f) Luis Efraín González Ligna, f) Jesús Sigifredo Mata Andino, f) Carlos Homero Montenegro Mejía, f) Nelson René Salazar Heredia, f) Milton Iván Sánchez Sánchez.

RAZON.- Siento por tal que la copia del Acta que antecede, es igual a su original el mismo que se encuentra en el archivo de la Compañía. Certifico.- Quito, a 21 de Junio del 2.006.



René Anibal Libardo García Mafla
SECRETARIO Ad-hoc
GERENTE GENERAL



[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170814119

PEREZ MUÑOZ MARIA ANGELITA

NOMBRES Y APELLIDOS
NAPU/EL CHACO/EL CHACO

LUGAR DE NACIMIENTO
26 OCTUBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL TOMO PAGO ACT. STAD. F
001-2 0054 00105 F

NAPO/QUIJOS
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
EN ABEZA 1965

Maria Angelita Perez Muñoz
FIRMA DEL CEDULADO



EDUORTIANA ***** E2343V3222

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170814119

MARCELO GARCIA YANEZ

NOMBRES Y APELLIDOS
COSTURERA

LUGAR DE NACIMIENTO
18/07/2006

FECHA DE NACIMIENTO
18/07/2006

REN 1952095

Pch

Marcelo Garcia Yanez
FIRMA DEL CEDULADO




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

61-040-170814119

PEREZ MUÑOZ MARIA ANGELITA

PROVINCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170505987-1

GARCIA MAFLA RENE ANIBAL LIBARDO

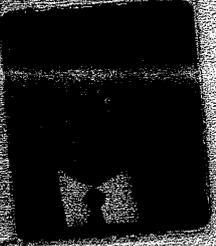
NOMBRES Y APELLIDOS
SUCUMBIOS/SUCUMBIOS/EL PLAYON DE SN FRANCIS

LUGAR DE NACIMIENTO
15 MAYO 1956

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL TOMO PAGO ACT. STAD. F
001 0018 00034 H

SUCUMBIOS/SUCUMBIOS
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA BONITA 1956

Rene Anibal Libardo Garcia Mafla
FIRMA DEL CEDULADO



EDUORTIANA ***** y333v3222

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170505987-1

RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA

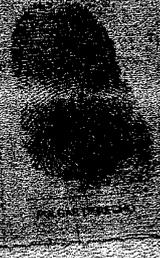
NOMBRES Y APELLIDOS
EMPLEADO

LUGAR DE NACIMIENTO
16/08/2005

FECHA DE NACIMIENTO
16/08/2005

REN 1571265

Rene Anibal Libardo Garcia Mafla
FIRMA DEL CEDULADO





TSE

VALOR
\$ 3.00

FORMULARIO DE SOLICITUD N° 411718

Quito / 5 - FEB / 2007
CIUDAD Y FECHA

Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de PICHINCHA

Ciudad.-

Yo, GARCIA HAFLO. RENE ANIBAL ZIBARDO
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 170505887-1, solicito se me confiera certificado de:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Empadronamiento | <input type="checkbox"/> No empadronado por minoría de edad |
| <input type="checkbox"/> Desafiliación | <input type="checkbox"/> Candidato electo |
| <input type="checkbox"/> Candidato inscrito | <input type="checkbox"/> Posesión del candidato electo |
| <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ | |

Del ciudadano _____
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° _____

Atentamente



FIRMA

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de PICHINCHA

certifica que GARCIA HAFLO. RENE ANIBAL. ZIBARDO
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 170505887-1,

NO SUFRAGO

Quito / 5 - FEB / 2007
CIUDAD Y FECHA

EL SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES, que otorga MARCELO GUSTAVO
GARCIA YANEZ Y SRA., a favor de RENE ANIBAL LIBARDO
GARCIA MAFLA, debidamente firmada y sellada en el
mismo lugar y fecha de su celebración.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



/end/

RAZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON
QUITO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION
DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de
CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
denominada NACIONAL DE TRANSPORTE Y COMERCIO ,NATRANSCOM,
CIA. LTDA., OTORGADA ante mí, el CUATRO DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL UNO. En Quito, hoy día VIERNES VEINTE Y TRES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

ca

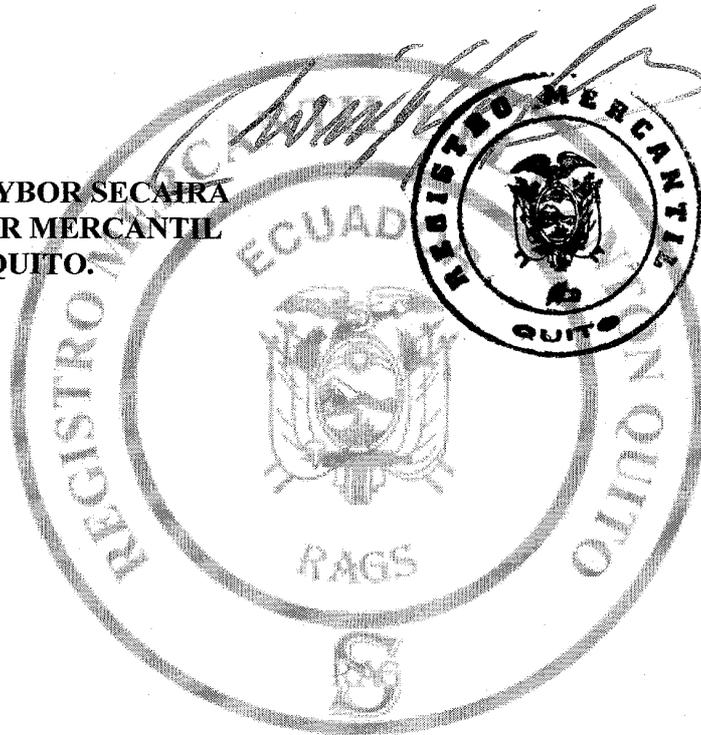


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2438 de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de junio del dos mil uno, a fs.2260, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía “NACIONAL DE TRANSPORTES Y COMERCIO NATRANSCOM CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de abril de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

